H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°.- Institúyase en todo el territorio provincial el 2 de septiembre de cada año como el "Día Provincial de la Crianza Respetuosa".

ARTÍCULO 2°.- Facúltese al Poder Ejecutivo para realizar durante la fecha establecida en el artículo 1°, acciones y campañas de promoción, divulgación y concientización.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FOLIO 2
H.C. DE DIPUTADOS Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por finalidad instituir en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires al 2 de septiembre como el "Día Provincial de la Crianza Respetuosa". Esta fecha fue elegida en concordancia con el Día Internacional de la Crianza Respetuosa que fue establecida en la misma fecha conmemorando el fallecimiento de Jonh Bolwby, psiquiatra y psicoanalista inglés, autor de la teoría del apego.

Tras la Segunda Guerra Mundial, cuando muchas niñas/os quedaron huérfanos con evidentes problemas de adaptación y de comportamiento, John Bolwby comenzó a analizar estas respuestas conductuales y a documentar lo que denominó como «privación materna». Analizó las relaciones de niñas y niños con los adultos, y a finales de los años 50 publicó sus primeros trabajos sobre la teoría del apego, por la que aseguraba que los bebé, niñas y niños necesitaban de un vínculo emocional sólido para poder desarrollar correctamente su personalidad y sus potencialidades. En este sentido, si en situaciones de miedo, ansiedad o estrés un/a bebé cuenta con una figura de apego capaz de dar una respuesta satisfactoria que le haga sentirse segura y a salvo, podrá dedicarse a aprender y desarrollarse, pues no tendrá que preocuparse por sobrevivir.

La crianza respetuosa es una forma de cuidar y educar que busca ofrecer a la niña/o lo que se considera que necesita: no sólo alimento, higiene y seguridad, sino también abrazos, cariño, amor y atención, basándose en la premisa de que el llanto es una llamada de auxilio del bebé: su manera de expresar que necesita sentirse seguro y en calma para poder explorar y aprender del entorno. Este modelo de crianza presupone que la educación de niñas y niños debe basarse en un acompañamiento por parte de los adulto/as para que puedan desarrollar sus potencialidades en base a su motivación y para que, poco a poco, puedan hallar su camino en la vida a partir de la transmisión de valores que les permitan e impulsen a construir una sociedad más justa y menos violenta.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Fcia. BS. AS.

Este modelo propone prácticas de cuidados y crianzas conscientes. Desde esta perspectiva los límites se entienden como una forma de cuidado y no de represión. Esta forma de criar y cuidar promueve un vínculo entre adultos/as y niñas/os basado en el respeto a la dignidad e integridad física, psicológica y emocional, su derecho constitucional a vivir libres de violencia y el respeto a sus procesos de autonomía progresiva en el ejercicio de sus derechos fundamentales, establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley nacional N° 26.061 y Ley provincial N° 13.298. La crianza respetuosa promueve vínculos interpersonales amorosos y saludables, al tiempo que propicia el buen trato y el apego a los fines de que las personas adultas ocupen el rol de sostén y garantes del cuidado integral de niñas y niños.

En la misma línea UNICEF alienta lo que dieron en llamar una crianza positiva, es decir, prácticas de cuidado, protección, formación y guía que promueven el desarrollo, bienestar y crecimiento saludable y armonioso -tanto físico como mental, espiritual, ético, cultural y social- de niñas, niños y adolescentes. Estas prácticas deben adecuarse a la edad, desarrollo, características y circunstancias de cada niña y niño respetando en todo momento sus derechos humanos. La crianza positiva refuerza los comportamientos de niños, niñas y adolescentes de una manera respetuosa, sin recurrir a castigos físicos ni a tratos crueles y humillantes.

En los primeros años de vida se desarrolla el sistema psicomotor, las matrices de aprendizaje, la capacidad de pensamiento y el desarrollo emocional. Adicionalmente, durante el proceso de desarrollo cerebral la constitución biológica y las experiencias vividas (una buena nutrición, protección y estimulación a través de la comunicación, el juego y la atención receptiva de las/os cuidadoras/es) influyen positivamente en el desarrollo. En este proceso se consideran significativos y determinantes el contexto familiar y comunitario para el desarrollo infantil.

En consecuencia, se considera al desarrollo infantil como un proceso por el cual las/os niñas/os a partir de sus posibilidades biológicas, de su accionar en el mundo y de la interacción con los otras/os, aprenden a alcanzar niveles cada vez

FOLIO 4

más complejos en sus movimientos, pensamientos, sentimientos y en su interrelación con los/as demás. En este sentido, la intervención activa de las personas adultas es sustancial ya que, además de satisfacer y garantizar las necesidades fisiológicas de la/el niña/o, establecen un vínculo de contención y comunicación que propicia el desarrollo integral de la/el niña/o.

Las crianzas respetuosas y positivas invitan a repensar los vínculos establecidos con las niñas, niños y adolescentes. Requieren, asimismo, un proceso de deconstrucción de paradigmas, prácticas y preconceptos sobre las niñeces y la adolescencia que tienen como contracara la vulneración de derechos y crianzas basadas en el ejercicio de poder y la violencia en muchos casos.

El adultocentrismo sostiene una visión del mundo y de la sociedad en general muy arraigada en unos valores según los cuales el grupo de personas adultas está en el derecho de poseer el poder y, por ende, son considerados el conjunto de personas que se encuentra en la cúspide de la pirámide jerárquica de la sociedad. Es decir, el adultocentrismo reproduce la idea de que las personas en edad adulta son el grupo de referencia en torno a la visión social y cultural del entorno en el que viven.

Como consecuencia de lo anterior, predominan las prácticas de crianza y cuidados que naturalizan nalgadas, golpes, gritos, desapego emocional, falta de escucha efectiva, humillaciones y bajo registro de las necesidades y emociones de niñas y niños. Prácticas que se basan en lógicas de ejercicio de poder por parte de las personas adultas y reproducen un marco sociocultural adultocentrista basadas en la hegemonía del mundo adulto y sus necesidades.

Es necesario generar las condiciones para que los/as adultos/as aprendan a desnaturalizar las prácticas inadecuadas y dar lugar a nuevas formas de crianza y convivencia más participativas, buscando construir relaciones más saludables y respetuosas entre éstos/as y las/os niñas, niños y adolescentes. Para lograr ese objetivo se vuelve indispensable problematizar el paradigma adultocéntrico e iniciar

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 5 PCIA. BS. AS.

un camino de deconstrucción de prácticas explícitas e implícitas de maltrato y poco respetuosas hacia las niñeces y adolescencias.

Las personas adultas tienen la obligación de acompañar en las crianzas a niñas y niños reconociéndola/os como sujetos de pleno derecho de nuestra sociedad, no ya como propiedad de sus ma/padres o cualquier otra persona, sino como individuos a quienes se debe respetar para facilitar su sano desarrollo físico, mental y social.

Por todo lo expuesto, solicito a los/as Sres/as Legisladores/as, acompañen la presente iniciativa.

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As